



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución No. 28

CONSIDERANDO: Que Falconbridge Dominicana, C.x.A., es titular de la concesión "Quisqueya No. 1", para la explotación de níquel, cromo, cobalto, hierro y minerales asociados, ubicada en las provincias de La Vega, San Cristóbal y Distrito Nacional;

CONSIDERANDO: Que el área de dicha concesión ha sido reducida de setenta y nueve mil trescientos seis (79,306) hectáreas, a veintisiete mil setecientos sesenta y siete (27,767) Has., mediante renunciaciones de fechas 27, 16 y 15 de diciembre de 1974, 1977 y 1978, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que en uso de la facultad que le otorga el párrafo 1 (e) del artículo 5 del Convenio Suplementario, la citada compañía renunció por carta de fecha 21 de diciembre de 1982, a cuatro lotes adicionales, identificados con los números 14, 15, 16 y 17, reduciendo así el área de su con-

*JM*  
Registrado el día 22 del mes abril  
del año 1983 Por Grida Pelletier

Encargado del Registro Público de Minería



REPUBLICA DOMINICANA  
**SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

- 2 -

cesión a veinticuatro mil seiscientos treinta y siete (24, 637.0) hectáreas mineras, incluyendo el área "El Proyecto";

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Minería examinó el nuevo plano de dicha concesión y su correspondiente descripción de linderos, admitiéndolos correctos;

VISTA: La Ley Minera No. 4550 del 23 de septiembre de 1956 que rige la aludida concesión;

VISTOS: Los Contratos Básico y Suplementario de fechas 24 de diciembre de 1956 y 26 de septiembre de 1969, que regulan las relaciones entre el Estado y Falconbridge Dominicana, C.x.A.

VISTAS: Las Resoluciones de fechas 19 de diciembre de 1955, 9 de mayo de 1958, 25 de abril de 1975, 14 de marzo de 1978 y 5 de marzo de 1979, relativas a los linderos de la concesión "Quisquya No. 1";

  
Registrado el día 22 del mes abril  
del año 1993 Por Orinda Pelletier

Encargado del Registro Público de Minería



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3

R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º. Admitir, como al efecto se admite, la renuncia presentada por Falconbridge Dominicana, C.x.A., de fecha 21 de diciembre de 1982, mediante la cual se revierten al Estado Dominicano 4 lotes de la concesión Quisqueya No. 1. En tal virtud a partir de dicha fecha, la mencionada concesión responde a la gráfica del plano anexo, parte integral de la presente Resolución, cuya descripción es la siguiente:

a) Perímetro del Area Sabana Potrero:

El punto inicial de este perímetro "X" está ubicado en el cruce de las coordenadas 2,074,000 N. y 387,000 E.

De este punto "X" el lindero sigue una línea recta al suroeste al punto "X<sup>1</sup>" (Coordenadas: 2,073,000 N., 386,000 E)

Del punto "X<sup>1</sup>" el lindero continúa en línea recta al sureste al punto "X<sup>2</sup>" (Coordenadas: 2,070,000 N., 389,000 E).

El lindero sigue del punto "X<sup>2</sup>" en línea recta al noreste hasta el punto "X<sup>3</sup>" (Coordenadas: 2,071,000 N., 390,000

E).

Registrado el día 23 del mes abril  
del año 1983 Por Onida Polletic

Encargado del Registro Público de Minera



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- 4 -

De este punto "X<sup>3</sup>" el lindero sigue en línea recta al noroeste al punto inicial "X" (Coordenadas: 2,074,000 N., 387,000 E.), cerrando el perímetro.

Extensión de este perímetro: 600 hectáreas mineras.

b) Perímetro del Area Norte (Incluye la Zona El Proyecto.

El punto inicial "E<sup>5</sup>" se encuentra ubicado en la carretera Yamasá-Maimón donde se establece el cruce de las coordenadas 2,086,000 N., 372,000 E.

El lindero continúa por dicha carretera Yamasá-Maimón rumbo al Norte, hasta la ciudad de Maimón que atraviesa y sigue el camino vecinal de Hato Viejo hasta el vado que cruza el Río Maimón, punto "F" (Coordenadas: 2,091,230 N., 364,920 E.).

Del punto "F" continúa el lindero a lo largo del camino vecinal de Hato Viejo-Maimón hasta el punto donde el camino vecinal se encuentra con el Río Yuna, punto "G" (Coordenadas 2,095,000 N., 359,330 E.).

El lindero sigue el Río Yuna, corriente arriba hasta

*JM*  
Registrado el día 22 del mes abril  
del año 1983 por Unidad Pelletier

Encargado del Registro Público de Minería



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- 5 -

la unión del Arroyo Nefta con el Río Yuna, punto "H" (Coordenadas: 2,096,610 N., 356,110 E.).

De este punto "H" el lindero consiste en una línea recta trazada con rumbo noroeste, hasta el punto "H<sup>1</sup>" (Coordenadas: 2,104,000 N., 352,160 E.).

El lindero continúa en línea recta, con el mismo rumbo anterior, hasta el punto donde la carretera Duarte (antigua) cruza el río Cañabón, punto "I" (Coordenadas: 2,106,620 N., 350,760 E.).

Del punto "I" una línea recta es trazada con rumbo noroeste, hasta el punto donde la carretera Duarte (antigua) cruza el Río Jaguey, punto "J" (Coordenadas: 2,117,800 N., 346,640 E.).

El lindero sigue la carretera Duarte hacia el norte hasta el punto -- donde, por medio de un puente, la carretera cruza el Arroyo Pontón, punto "K" (Coordenadas: 2,121,960 N., 342,380 E.).

Del punto "K" el lindero consiste en una línea recta rumbo noroeste, hasta el punto "K<sup>1</sup>" (Coordenadas: 2,123,000 N.,

Registrado el día 22 del mes abril  
del año 1983. Amador S. Lleras

Encargado del Registro Público de Minería



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- 6 -

341,180 E.).

Del punto "K<sup>1</sup>" el lindero sigue en línea recta con rumbo oeste-franco hasta el punto "K<sup>2</sup>" (Coordenadas: 2,123,000 N., 339,000 E.).

De este punto "K<sup>2</sup>" el lindero sigue en línea recta con rumbo noroeste hasta el punto "L<sup>1</sup>" (Coordenadas: 2,127,000 N., 336,480 E.).

Desde el punto "L<sup>1</sup>", en línea recta, rumbo oeste-franco el lindero -- llega al punto "M<sup>2</sup>" (Coordenadas: 2,127,000 N., 333,000 E.).

Del punto "M<sup>2</sup>" el lindero continúa en línea recta, rumbo suroeste, hasta el punto "N<sup>1</sup>" (Coordenadas: 2,122,000 N., 330,000 E.).

De este punto "N<sup>1</sup>" continúa el lindero en línea recta, rumbo sureste, hasta el punto "N<sup>1</sup>" (Coordenadas: 2,120,000 N., 332,000 E.).

Desde el punto "N<sup>1</sup>" el lindero sigue en línea recta, rumbo Este franco hasta el punto "N<sup>2</sup>" (Coordenadas: 2,120,000 N.

*PM*  
Registrado el día *27* del mes *abril*  
del año *1983* *Unidad de Registro*



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- 7 -

y 339,000 E.).

Desde el punto "N<sup>2</sup>", el lindero sigue la línea recta rumbo Sureste hasta la escuela de Guanábano, punto "O" (Coordenadas: 2,115,440 N., y 342,790 E.).

Del punto "O" una línea recta es trazada con rumbo Sureste hasta el punto "O<sup>4</sup>" (Coordenadas: 2,110,000 N., 348,000 E.).

Del punto "O<sup>4</sup>" el lindero sigue en línea recta con rumbo Sur-franco al punto "O<sup>3</sup>" (Coordenadas: 2,109,000 N., 348,000 E.).

De este punto "O<sup>3</sup>" el lindero continúa en línea recta con rumbo Oeste franco hasta el punto "O<sup>2</sup>" (Coordenadas: 2,109,000 N., 345,950 E.).

Desde el punto "O<sup>2</sup>" el lindero sigue en línea recta con rumbo Sureste hasta el punto "O<sup>1</sup>" (Coordenadas: 2,104,000 N., 348,370 E.).

Del punto "O<sup>1</sup>" el lindero continúa en línea recta con el mismo rumbo anterior hasta la unión de la carretera Duarte

*JM*  
Registrado el día 27 del mes abril  
del año 1983 Unidad de Estudios



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8

(antigua) y la nueva carretera hasta Constanza, punto "P"  
(Coordenadas: 2,100,500 N., 350,100 E.).

Desde el punto "P" el lindero sigue la carretera Duarte  
(antigua) hacia el Sur, hasta su cruce con la Autopista Duarte  
punto "P<sup>1</sup>" (Coordenadas: 2,098,120 N., 350,450 E.).

Desde este punto continúa el lindero el curso de la  
Autopista Duarte -- hacia el Sur donde éste cruza la Carretera  
Duarte (antigua) próximo al puente sobre el río Ingenio, punto  
"P<sup>2</sup>" (Coordenadas: 2,088,520 N., 355,980 E.).

Desde este punto "P<sup>2</sup>" el lindero sigue por la carre-  
tera Duarte (antigua) hasta encontrar nuevamente la Autopista  
Duarte en otro cruce a unos 700 metros del anterior, punto "P<sup>3</sup>"  
(Coordenadas: 2,087,760 N., 355,980 E.).

Del punto "P<sup>3</sup>" continúa el lindero el curso de la Au-  
topista Duarte hacia el Sur hasta el lugar denominado Sonador,  
donde cruza la Autopista el Arroyo Sonador, punto denominado "P<sup>4</sup>"  
(Coordenadas: 2,087,000 N., 356,390 E.).

Desde el punto "P<sup>4</sup>" el lindero sigue por una línea rec-

  
Registrado el día 27 del mes abril  
del año 1983 en Sanidadellucia



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- 9 -

ta, con rumbo Este franco hasta encontrar el Río Maimón, punto "R<sup>1</sup>" (Coordenadas: 2,087,000 N., -- 361,160 E.).

De este punto "R<sup>1</sup>" el lindero va en línea recta con rumbo Este franco el punto "R<sup>2</sup>" (Coordenadas: 2,087,000 N., 366,000 E.).

Del punto "R<sup>2</sup>" el lindero sigue en línea recta con rumbo Norte franco al punto "R<sup>3</sup>" (Coordenadas: 2,090,000 N., 366,000 E.).

Desde el punto "R<sup>3</sup>" continúa el lindero en línea recta con rumbo Sureste hasta el punto "E<sup>6</sup>" (Coordenadas: 2,084, 275 N., 371,700 E.).

Del punto "E<sup>6</sup>" el lindero va en línea recta con rumbo Noreste hasta el punto "E<sup>5</sup>" el cual es el inicial y a la vez punto de cierre de este perímetro (Coordenadas del punto "E<sup>5</sup>": 2,086,000 N., 372,000 E.).

Extensión de este perímetro: 24,037 hectáreas mineras, (incluyendo la zona denominada "El Proyecto").

*QMA*  
Registrado el día 22 del mes abril  
del año 1983 Onida Pelletier

Encargado del Registro Público de Minería



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- 10 -

Area de la concesión sin incluir

"El Proyecto" ----- 14,637. Has

Area de "El Proyecto" ----- 10,000. Has

Total del área conservada ----- 24,637. Has

ARTICULO 2º Ordenar la inscripción de esta Resolución en el Registro Público de Derechos Mineros y su publicación en la Gaceta Oficial.

DADA: En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres (1983).

Lic. José del Carmen Marcano  
Secretario de Estado de Industria y Comercio

JCM:MAP:GP  
ar

Registrado el día 27 del mes abril  
del año 1983 P. J. Unida Pelletier  
Encargado del Registro Público de Minería